lrg/ogv
S.23°/366

OFICIO N° 3980
INC.: intervención

VALPARAÍSO, 16 de mayo de 2018

El Diputado señor LEONIDAS ROMERO SÁEZ, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° A de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre los motivos del despido de los señores René Tabilo Álvarez, Alejandro Charme Chávez, de las jefas de Auditoría de Refinería Biobío y de Auditoría Interna de la casa matriz, precisando las acciones realizadas, remitiendo la nómina de asesores legales por regiones y a nivel central contratados y que se contratan para defender diferentes tipos de juicio en la Empresa Nacional del Petróleo y responder a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO.

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 2EFAD8D06708CEB4

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

DESPACHADO
CON EL Nº 3980

INFORMACIÓN SOBRE DESVINCULACIONES IRREGULARES EN ENAP

El señor **ROMERO**.- Señora Presidenta, el 10 de enero de 2018, los presidentes de la federación y sindicatos de la ENAP, señores Nolberto Díaz e Iván Montes, expusieron ante la Comisión de Energía y Minería de la honorable Cámara una serie de irregularidades ocurridas al interior de la empresa estatal ENAP.

Dicha comisión también invito al gerente general de ENAP, señor Marcelo Tokman, quien debió comparecer el miércoles 17 de enero de 2018, y expuso ante la misma comisión,

También es un hecho público que el 6, 8 y 29 de noviembre de 2017 interpuse denuncias ante la Contraloría Regional del Biobío, la Fiscalía Local de Talcahuano y el Consejo de Defensa del Estado, a fin de que se investigaran graves irregularidades, como contratos "truchos" en ENAP Refinería del Biobío, que alcanzarían a más de 300 millones de pesos y que serían utilizados para financiar campañas políticas, denuncia que fue hecha a la gerencia, por el propio exfuncionario asesor medioambiental señor Marcelo Canales, que fue despedido de ENAP tras nueve años en la empresa.

Sostuve una reunión con el dirigente Iván Montes, quien me entregó una visión respecto de los hechos denunciados y otros que estarían ocurriendo al interior de la ENAP, como la posible venta de la planta de hidrógeno, la venta ya realizada del edificio corporativo, el transporte de gas natural desde Quinteros a Pemuco, entre otras.

Señora Presidenta, los hechos que denuncié y que denunciaron los dirigentes, son más graves de lo que creía.

En efecto, la Contraloría General de la República emitió un informe final de auditoría el 30 de enero de 2018, el N° 541 del 2017, sobre auditoria al plan de inversiones año 2016, a la enajenación del edificio corporativo, y al sistema de control de pagos de remuneraciones de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).

La Contraloría determinó que la empresa estatal, que de acuerdo a la legislación vigente constituye para todos los efectos legales parte de la administración del Estado, incumplió una serie de procedimientos y normas, materias investigadas, y detectó conflicto de intereses por un contrato con una sociedad vinculada con una de sus directoras.

Estas irregularidades son investigadas al interior de la empresa y resulta curioso que, en medio de esta investigación y luego de nuestras denuncias, dos auditoras con más de 20 años de experiencia en la empresa, del departamento de Gerencia de Auditoria, hayan sido desvinculadas sin motivos y fundamentos aparentes.

En efecto, la jefa de Auditoría de la Refinería Biobío y la jefa de Auditoría Interna de la casa matriz fueron cesadas en sus cargos de la noche a la mañana. Ambas funcionarias estaban bajo la dependencia de la gerente de Auditoría, quien lleva en la empresa solo alrededor de siete meses.

También, el 25 de abril del 2018, el directorio de la ENAP procedió a cesar de sus funciones al gerente de Ética y Cumplimiento, lo que hace más sospechosa la desvinculación de las profesionales mencionadas.

Es de conocimiento público un hecho que reviste caracteres de escándalo. Me refiero a lo ocurrido recién con el señor René Tabilo Álvarez, gerente de Recursos Humanos de ENAP-Santiago, quien ingresó a la empresa el 8 de septiembre del 2014 como director de Relaciones Laborales y luego, a partir del 1 de julio del 2016, fue ascendido a gerente de Recursos Humanos de la casa matriz.

El señor Tabilo alcanzó a trabajar tres años y un mes en la ENAP. Fue despedido el 18 de octubre del 2017, estando con licencia médica, lo que de por sí es sospechoso e irregular. La causal de despido fue desahucio escrito del empleador.

Como era de esperar, el señor Tabilo Álvarez, con fecha 22 de enero del 2018, interpuso en el 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago una demanda de tutela laboral contra su empleador, la ENAP. La causa fue acogida a tramitación bajo el RIT T-88-2018.

El 3 de abril del 2018, en la audiencia preparatoria de juicio, según consta en el acta del tribunal, no se llegó a conciliación y a la magistrada le pareció rara la solicitud de indemnización por daño moral de 100 millones de pesos que solicitaba el señor Tabilo. Al escuchar el audio de la audiencia, se percibe claramente como la jueza le indica que "es bien difícil fijar una conciliación, menos el daño moral, y que de verdad no cree que este caso sea de aquellos en que uno esté dispuesto a otorgar una indemnización adicional a la que establece la tutela, que eso es como un saludo a la bandera que hacen los abogados, pero que la verdad, sinceramente, se olvide de esa parte de la demanda, que lo discutible es la acción de tutela propiamente tal y que el daño moral es un aumento de la cuantía que hacen los abogados". A su vez, la jueza consulta a los abogados de la ENAP si se opusieron a lo solicitado por Tabilo, a lo que contestan que no. Raro por decir lo menos.

En dicha audiencia, el tribunal propone un finiquito de 31.794.942 de pesos, sumando a dicha cantidad otros requerimientos del señor Tabilo. La jueza dicta una sentencia parcial, a pagar la suma total 41.047.013 de pesos y fija audiencia de juicio para el 8 de mayo del presente.

En la audiencia del 8 de mayo, que solo duró 4 minutos, a pesar de las recomendaciones de la anterior magistrada, se llega a una conciliación entre los abogados, según consta en los audios de la misma, por la suma de 151.344.005 de pesos, pagándose en el acto 41.047.013 de pesos y el saldo de 110 millones y fracción para 23 de mayo. Se deja constancia que hay un acuerdo de confidencialidad que se pide que se excluya del acta y no se reproduzcan los audios.

¿Que contiene dicho acuerdo de confidencialidad? ¿Aumenta aún más los 151 millones de pesos acordados sin juicio y como indemnización al señor Tabilo por solo tres años de trabajo en la ENAP, aun cuando la jueza claramente dijo que no era procedente el daño moral en esta instancia?

Es impresentable, hay un abogado que recomienda despedir a un trabajador con licencia médica, un gerente que firma dicho despido y después una demanda en la que la ENAP cuenta con un *staff* de abogados y no se hace el juicio, sino que se acuerda pagar 151 millones de pesos y algo más al señor Tabilo. Además, existe un acuerdo de confidencialidad para que no se conozcan los alcances de dicho acuerdo.

De por sí, este escándalo hace más que necesaria la creación de una comisión especial investigadora, lo cual solicitaremos junto a otros colegas prontamente.

Lo señalado es grave, de gravedad absoluta. Se hace necesario aclarar a la brevedad estos hechos, ya que está en juego la fe pública y los recursos del Estado que pertenecen a todos los chilenos.

Por ello, vengo a solicitar que se oficie a la presidenta del Directorio de la ENAP para que informe en detalle sobre los motivos para despedir estando con licencia médica a don René Tabilo Álvarez y los acuerdos alcanzados con el señor Tabilo Álvarez para no ir a juicio y los montos involucrados. Además, pido se precise el nombre de quienes recomendaron y autorizaron el despido de René Tabilo Álvarez, si los abogados que representaron a la ENAP en la causa son de planta o fueron contratados para el juicio, con los montos cancelados.

Asimismo, pido se informe en detalle los motivos de la desvinculación del señor Alejandro Charme Chávez; los motivos para desvincular a las jefas de Auditoría de Refinería Biobío y de Auditoría Interna de la casa matriz; cuáles fueron las situaciones irregulares denunciadas por estas profesionales a la gerente de Auditoría; si alguna de estas profesionales se encontraba investigando los hechos denunciados por el ex asesor medioambiental Marcelo Canales, quien fue despedido de la Refinería ENAP Biobío y si alguna de estas profesionales se encontraba investigando los hechos denunciados por los dirigentes sindicales.

Además, pido que precise detalladamente las acciones realizadas para aclarar esta situación y, por último, que entregue la nómina de asesores legales por regiones y a nivel central contratados y que se contratan para defender diferentes tipos de juicios en la ENAP.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 23ª, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de Secretaría